

VISTOS:

LO DISPUESTO EN LA LEY N° 18.778 SOBRE EL SUBSIDIO AL PAGO DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS MODIFICADA POR LA LEY POR LA LEY N° 18.899, LA LEY N° 19.059 Y LA LEY N° 19.338 DE 1994 Y EL D.S.N. 195 DE 1998 REGLAMENTO LEY DE SUBSIDIO AL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 151 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019 DEL SR. INTENDENTE REGIÓN DE ÑUBLE Y LA FACULTAD QUE ME OTORGA LA LEY N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES Y LA LEY N° 18.702.

DECRETO:

ASIGNESE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

Cor	% Sub	Nro Servicio	Nombre
1	100	60105532	VALVERDE ARCE SILVANA DEL CARMEN
2	100	2981794	RIQUELME GÓMEZ JOSÉ DEL CARMEN
3	100	60105475	COFRE CARRASCO FRANCISCA



OSCAR CRISOSTOMO LLANAOS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE(S)

DPM/FSC/OCLL/MAV/MQA/mqa.-

DISTRIBUCIÓN: Gobernación de Diguillin, DAF, Secretaria Municipal, Of. Empresa Essbio, Of. Municipal Prestaciones Monetarias